

PRÓLOGO

I

Porque me cabe una buena parte de responsabilidad en la publicación de este libro, pienso que me corresponde dar las razones que me indujeron, como á otros amigos, á aconsejar con persistencia al doctor Sáenz Peña reuniera en un volumen los principales entre sus trabajos sobre derecho público.

Que no fui guiado únicamente por el afecto, ni ofuscado mi juicio por su influencia, lo atestigua la resonancia extraordinaria de algunos de esos estudios, resonancia que, salvando algunas veces los límites de nuestro país y aún de América, hizo de su autor, ante el mundo civilizado, el representante genuino de las aspiraciones elevadas de estos pueblos sudamericanos, que van surgiendo á la vida organizada á través de dificultades y obstáculos sin cuenta, que su propia vitalidad allana sin cesar. ¿Quién no recuerda aquellos días en que el sentimiento nacional, profundamente satisfecho, se complacía ante la actitud de los representantes argentinos en el Congreso

de Wáshington, tan admirablemente elegidos por el gobierno del doctor Juárez Celman? ¿Quién ha olvidado la honda sensación producida por aquel discurso fundamental del doctor Sáenz Peña, en el que condensó, con singular energía y rara felicidad de expresión, el ideal generoso del pueblo que representaba junto con el doctor Quintana? En mi concepto, el éxito extraordinario de ese trabajo robusto y oportuno, se debió, entre nosotros, á que en él, por primera vez quizá, desde los tiempos en que Alberdi diseñaba con mirada profunda las líneas generales del porvenir argentino, se dió forma, más que literaria, jurídica, por su precisión, á las ideas que la prédica de Alberdi y Sarmiento, el desenvolvimiento de la historia patria y la visión instintiva de las condiciones de nuestra grandeza futura, habían hecho germinar en el alma argentina.

Ningún diplomático de oficio, por más clara que fuera su inteligencia y más puro su patriotismo, habría podido interpretar con tanta fidelidad el sentimiento público en esas cuestiones, que si bien parecen reservadas por su índole á las cancillerías, no se orientan bien sino cuando interviene y se tiene en cuenta para la solución, el sentimiento popular. El diplomático de carrera, sin que él mismo se dé cuenta y pueda impedirlo, amolda su espíritu y modifica ó por lo menos atenúa sus ideas, bajo la influencia de la atmósfera que respira. Los doctores Quintana y Sáenz Peña, no sólo llevaban vivo y palpitante el cuadro de su patria joven y vigorosa en marcha hacia su alto

destino, que les sugería como una iluminación de conciencia sus condiciones vitales necesarias, sino que acababan ambos, con igual competencia, con igual brillo y autoridad, de contribuir eficazmente á llevar á cabo esa obra, cuya influencia se hará sentir por siglos en este continente: el Congreso jurídico sudamericano de Montevideo. Fué en esas felices condiciones de espíritu y en la plenitud de su vida, lleno de fuerza y confianza, que Sáenz Peña se vió de pronto de pie en el escenario más vasto que en ese momento el mundo podía ofrecer á un hombre que tuviera algo que anunciar. Y tal era precisamente el caso de los delegados argentinos; ellos tenían que decir que en su patria, de las luchas del pasado que consagraron la independencia, sólo había quedado el respeto por el adversario hijo, como ella, de la misma madre; que de los sacudimientos internos que acompañaron los albores de la vida libre, sólo quedaba su doloroso recuerdo, el más enérgico preventivo contra la recaída; ellos debían traducir, por fin, en forma neta y precisa, la aspiración común de los argentinos, que deseaban franquear el suelo patrio á todos los hombres, á todas las ideas, á todas las actividades, capaces de hacer surgir de su seno la riqueza latente, gaje de su porvenir. Ellos llevaban por instrucción, no escrita, sino sellada en sus almas por la tradición nacional y la aspiración común, no hacer distinción de pueblos, no incorporarse á grupos de naciones, no negociar la hospitalidad de la tierra argentina, ni cerrar sus puertas á los hombres de bue-

na voluntad, sin distinción de procedencias, no ver, por fin, sobre la superficie de la tierra, continentes, sino pueblos, no pedir privilegios, sino exigir y garantizar derechos. Cómo cumplieron los delegados argentinos con esa misión, la más alta que hayan recibido representantes de este país, desde aquellos días sombríos en que Belgrano y Rivadavia vagaban por las cortes europeas, con el corazón oprimido por patriótica angustia, pidiendo el reconocimiento de nuestra independencia, lo dirá el discurso de Sáenz Peña en la sesión del 15 de Marzo de 1890, del Congreso Panamericano. El figura en este volumen; en él se verá cómo encaró el doctor Sáenz Peña los tres temperamentos propuestos en la comisión especial de «Customs Union», el «Zollverein», el libre cambio intercontinental y los tratados de reciprocidad, para resolver los problemas de economía general de América. Pocas veces y con mayor claridad, firmeza y precisión, fué expuesta la situación real de los pueblos hispanoamericanos (comprendiendo entre ellos al Brasil, por su identidad de condiciones económicas), frente á los Estados Unidos, de un lado y frente á la Europa, del otro. Por fin fué pronunciada en esa conferencia, como culminación de la idea que informa ese discurso magistral, la palabra que estaba en todos nuestros corazones y que allí, en la tierra de Monroe, al salir de los labios del delegado argentino, vibró con tal intensidad que el aire estremecido pareció llevarla á todas las regiones del mundo donde hay hombres que sufren y esperan: «la América para la humanidad»!

Antes de abandonar esta breve referencia á la actuación de la delegación argentina en el Congreso de Washington, de la que omití decir formaba también parte nuestro distinguido representante diplomático, el doctor don Vicente G. Quesada, deseo llamar la atención sobre la réplica de Sáenz Peña á la imputación que á su primer discurso hizo el general Henderson, presidente de la delegación americana. No conozco esa impugnación; pero la réplica de Sáenz Peña, modelo de energía y cultura, me la hace ver como poco digna de merecer los respetos de los que aprecian ante todo, en trabajos de ese género, la sinceridad, la altura y la buena fe. Pero el hombre encontró pronto lo que merecía y más de una sonrisa habrá acogido la lectura de la respuesta de Sáenz Peña, tan propia de un hombre de estado, como de un polemista de buena marca.

II

A pesar del brillo y mérito no comunes del trabajo que acabo de analizar ligeramente, tengo para mí como pieza fundamental entre las que componen este volumen, al discurso pronunciado por el doctor Sáenz Peña, en su carácter de plenipotenciario argentino y miembro informante de la comisión de derecho penal en el Congreso internacional sudamericano de Montevideo (Sesiones del 1º y 3 de Diciembre de 1888).

Aun en el día, no faltan personas que ponen en duda la conveniencia de aquel Congreso jurídico, so-

bre cuya naturaleza no están bien informadas. Las hay aún, como las había antes de la celebración, que creen era su objeto *uniformar legislaciones*, como se dijo entonces, revistiendo así al acto, de los caracteres utópicos que han presentado siempre las tentativas extremas del *americanismo* radical. Sáenz Peña, en el exordio de su informe, definió con su habitual precisión el objeto del Congreso, que no era sino «una conferencia de plenipotenciarios llamados á estatuir procedimientos definidos, reglas prácticas y previsoras, que se anticipen á los conflictos que puedan producirse entre dos ó más estados, con relación á las personas, á los bienes y á los actos de sus súbditos ó residentes». La utilidad de ese convenio internacional empieza ya á hacerse sentir, no tan sólo en el campo del derecho penal á que se circunscribió el doctor Sáenz Peña en su informe, sino en el más vasto de las relaciones civiles entre los estados contrayentes, que llevaron así fijeza y claridad á la solución de muchos problemas jurídicos que hasta entonces se resolvían á la luz incierta de los principios de derecho internacional privado, sin mayor fuerza, generalmente, que la autoridad de sus sostenedores. Los tratados de Montevideo no fueron hechos, por felicidad, bajo la presión del momento ni para un día; ellos importan una mirada inteligente y penetrante hacia el porvenir de estos pueblos, en los que, si en la hora presente la masa de la inmigración es europea, ella generará grandes poblaciones americanas, que entablarán relaciones entre sí mil veces

mayores que las actuales, creadoras de conflictos de orden jurisdiccional, provisoriamente resueltos por las prescripciones de aquellos tratados.

No tengo aquí espacio para analizar las conclusiones á que llega el doctor Sáenz Peña en su informe, sobre los vastos puntos que abarca: la jurisdicción, la extradición, el asilo, la expulsión. Remito al notabilísimo documento á todos aquellos que quieran adquirir una noción de conjunto sobre una materia que nunca debe ser ajena á todo hombre culto, en un país cuyas leyes políticas pueden llevarle á ocuparse de la misma en cualquier momento. Sólo llamaré la atención sobre la libertad de espíritu y el generoso criterio jurídico de la Comisión de que fué digno intérprete el doctor Sáenz Peña. Es posible,—y todo lo hace así presentir,—que el siglo que comienza vea la transformación más profunda del concepto del delito y de la pena; es posible que toda la legislación actual ceda el sitio, en época no lejana, á leyes más concordes con los conocimientos actuales de la naturaleza humana; es posible, en fin, que todos los prejuicios, conscientes ó inconscientes, éticos ó religiosos, cedan al fin el sitio al razonamiento sereno basado en la constatación científica. Pero esa obra vendrá, cuando la evolución de la idea fundamental que la informa, saliendo de los laboratorios, domine las cátedras, é invada, por fin, irresistible, los parlamentos todos de la tierra. Entre tanto, es deber del legislador inteligente, como del que trata de armonizar legislaciones internacionales, destinadas á contacto perenne, corregir

los errores del pasado, oír la voz de la razón, evitar los rozamientos entre estados sin dejar de armarlos al mismo tiempo de una manera eficaz para combatir la eterna rémora del crimen y del fraude. Así lo entendieron el doctor Sáenz Peña y sus dignos colegas de aquel memorable Congreso, cuyo documento principal, puede afirmarse sin reparo, fué el informe sobre derecho penal del autor del libro á que estas líneas sirven de introducción.

III

El doctor Sáenz Peña, no es un admirador entusiasta, ni mucho menos, de la política internacional de los E. U. de América, ni de su política económica. De la última, ya sabemos lo que piensa por sus discursos en la Conferencia de Wáshington; de la primera basta recorrer tres de los trabajos importantes que forman este volumen, esto es, el detenido estudio sobre la doctrina de Monroe, el discurso del Victoria, con motivo de la declaración de guerra entre España y Estados Unidos y la substancial carta al doctor Drago, sobre su nota ya famosa, relativa á los asuntos de Venezuela; basta recorrer esas páginas, repito, para darse cuenta de las razones que han inducido á un espíritu tan ecuánime como el de Sáenz Peña, á erigirse en contendor constante, tenaz é incansable, de las diversas declaraciones hechas por los americanos en el terreno del derecho público y que han pretendido transformar en doctrinas de carácter internacional obligatorio. A

mis ojos, el doctor Sáenz Peña está en la verdad y me he adherido con calor á sus ideas en páginas que preceden, cuando reclama para los países sudamericanos una independencia política, jurídica y económica, no inferior á la que puede gozar el país más libre é independiente de la tierra. Pienso como él, que la evolución de la doctrina de Monroe, consecuencia ella misma de la corta pero honrosísima historia internacional de los E. U. desde 1786 hasta 1823, ha llevado á aquel país, ó por lo menos, á sus mandatarios más caracterizados, á hacer declaraciones, real y positivamente atentatorias, no tan sólo al respeto que se debe á los países en ejercicio de su propia y completa soberanía, sino á los principios menos discutidos entre los que rigen las relaciones de los estados civilizados del mundo. El doctor Sáenz Peña, no ha podido apreciar, por razón de tiempo, la recientísima y característica interpretación que el presidente Roosevelt ha dado á las declaraciones del mensaje de Monroe y que en los momentos en que escribo estas líneas, trata de popularizar en los E. U., con su impetuosidad habitual, por medio de discursos y conferencias, curiosas en un jefe de estado responsable, pero fácilmente explicables por las costumbres políticas americanas. El prudente Monroe, que para autorizar á Adams á contestar las consultas del embajador americano en Londres, pedía reservadamente la opinión de Jefferson y Madison, se habría agarrado la cabeza, estremecido, si hubiera sospechado lo que antes de un siglo entendería uno de sus sucesores por el monroismo. Ya no

se trata de la independencia de los estados de ambas Américas, ni de la prohibición á todo poder europeo de establecer colonias en ella, so pena de cometer actos inamistosos para los Estados Unidos, y por tanto susceptibles de crear conflictos: ahora, según la teoría del presidente Roosevelt, el país que preside debe ser el gendarme de América, pero un gendarme con facultades tan extraordinarias, que no sólo tiene los múltiples deberes de velar por su independencia y su integridad territorial, sino también el derecho de vigilar su conducta moral con toda atención, á fin de imponer el castigo de su amonestación, ó alguno mayor, en caso de que esa conducta no se amolde de una manera perfecta á lo que los E. U. entiendan, en el momento en que la juzguen, por moral, justicia y equidad. Por mi parte, no me preocupa grandemente esta opinión del señor Roosevelt. Como nación independiente, la contestamos aún antes de que fuera formulada, por la nota Drago, que, al establecer la diferencia esencial entre el estado considerado como persona jurídica ó como entidad soberana, demostró que toda tentativa de intromisión ó de compulsión por parte de una potencia cualquiera no sería siempre sino un acto de fuerza y nunca el ejercicio de un derecho.—El doctor Drago no distinguió potencias europeas ó americanas, replicando así en un enérgico ademán de previsora é instintiva defensa, las futuras declaraciones del presidente Roosevelt.—Bueno es observar, por otra parte, que rara vez, por no decir nunca, estas declaraciones sensacionales á que son

tan afectos los presidentes americanos y que lanzan complacidos en documentos, muchas veces memorables por la elevación de sus ideas y la belleza de sus conceptos, bueno es hacer constar, repito, que el congreso americano jamás, en ninguna forma, dió á esas declaraciones, por su sanción, la trascendencia y gravedad de un principio de política general aceptado y proclamado.—En vano Clay, el noble y genial Clay, cuya estatua tarda en levantarse en una plaza de cada gran ciudad de la América española, y cuyo nombre debiera figurar en una de nuestras calles antes que el de Canning mismo, en vano Clay en aquellos momentos difíciles en que el peligro de la Santa Alianza justificaba y ennoblecía la declaración de Monroe, pretendió que el Congreso la hiciera suya por medio de un acto legislativo.—La misma suerte y con mayor razón correrá el edicto de policía sudamericana, propuesto por el señor Roosevelt en su carácter de *detective* internacional

Si me he extendido algo más de lo que deseaba sobre esta doctrina de Monroe que ha hecho ya y hará correr torrentes de tinta en América, es porque he creído interpretar en las líneas que preceden la opinión del doctor Sáenz Peña respecto á la última manifestación del presidente Roosevelt formulada cuando los trabajos de este volumen que á la famosa doctrina americana se refieren, estaban ya impresos. En ellos las apreciaciones del doctor Sáenz Peña son á menudo severas y hasta duras; pero si se tiene en cuenta por una parte, que el hombre que las enuncia